

cia en quanto en dexas a tan hazer igual de
testimonio, y el otro por el de la que la mi
ma vez, accediendo en varios movimientos
de el son advertido a dar a su parte,
y con brevedad de el orne, de la conveniencia
en cuya noche se aparecieron en las Casas de
V^{as} Alcalde D. Antonio Lopez de Haro,
Regidor deano D. Joseph de Haro, Arzobispo,
Lic. de D. J. de Haro, Sr. de Haro, Sindico, y
Cavallero sin firmas, q. e. han tenido presentes
por las q. e. se les amenaza quitando la vida
si para hazer el dia Tercer diez y siete de con
vención, no se cumple el fin, subiendo a diez
cuatro q. e. de la venta el rescate a diez por do
quatro: En cuyo termino, y a posterior de convenir
al Pueblo, y con los qualquiera sublección, y
los otros, y perjuicio, q. e. pueden resultar, acen
son q. e. de suba, y aumento por a hora acen, a
necillo una parte, sin embargo de la quita q. e.
el Reino, y sus Reales, en ello suer Experi
mentos, llevando la Tercera, o Interbentura de
dho. Reino, cuenca puntual, a dha. quita, o
perdida, por q. e. en su inteligencia se puede pro
ceder a las disposiciones q. e. en su vista, puer
dar el S. M. Super Intendente general de Reino,
cual q. e. se le haga la correspondiente Re
sentacion con testimonio de este Acuerdo, de
plicando q. e. por dho. Reino, y morido, y con
atención a las ganancias de Reino, y mas
reales q. e. van a conseguir hasta aqui en el

